

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

9000 *Resolución de 27 de junio de 2018, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural del año 2018, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y en el artículo 91 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, modificado por la disposición final tercera, del Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, esta Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del segundo trimestre del año 2018 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado – Porcentaje
Bonos del Estado a 3 años al 0,05%, vto. 31.01.2021	07.06.2018	– 0,037
Bonos del Estado a 5 años al 0,35%, vto. 30.07.2023	21.06.2018	0,336
Obligaciones del Estado a 10 años al 1,40%, vto. 30.04.2028	07.06.2018	1,406
Obligaciones del Estado a 15 años al 2,35%, vto. 30.07.2033	21.06.2018	1,830
Obligaciones del Estado a 30 años al 2,70%, vto. 31.10.2048	05.04.2018	2,225

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 63 y 91 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el tercer trimestre natural de 2018 son el –0,030 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 0,269 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 1,125 por 100 para el plazo de diez años, el 1,464 por 100 para el plazo de quince años y el 1,780 por 100 para el plazo de treinta años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

3. No obstante lo anterior, si se trata de deuda pública con rendimiento mixto, cuyos cupones e importe de amortización se calculan con referencia a un índice de precios, los tipos de referencia que resultan para el tercer trimestre natural de 2018 son el –0,015 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 0,134 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 0,562 por 100 para el plazo de diez años, el 0,732 por 100 para el plazo de quince años y el 0,890 por 100 para el plazo de treinta años, con aplicación

en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 27 de junio de 2018.—El Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, P. S. (Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Elena Aparici Vázquez de Parga.